



en su artículo 1°.- Se da por concluida la encargatura del señor SERAPIO AGAPITO QUILLOS RUIZ, en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca; en su artículo 2°.- Se designa a la señora CECILIA HAYDEE EUFEMIA ALIAGA HERRERA, en el cargo de Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27619, "Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos", establece la regulación de la autorización de viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos o representantes del Estado que irrogue gastos al Tesoro Público y que se encuentren comprendidos en las entidades públicas sujetas al ámbito de control de la Ley de Presupuesto del Sector Público, incluyendo aquellos comprendidos en el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE; coligiéndose de ello que, todo viaje al extranjero del rector y de docentes universitarios que irrogue gastos al Estado (en calidad de bolsa de viaje, viáticos, etc.), deberá ser publicado en el Diario Oficial "El Peruano" de forma obligatoria; asimismo, toda autorización de viajes deberá sujetarse a las medidas de austeridad, racionalidad y transparencia del gasto público, bajo responsabilidad;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 478-2022-UNAB, de fecha 8 de julio de 2022, se aprueba el Proyecto Especial de Investigación titulado: Rescate, conservación y caracterización del ají armaucho (*Capsicum chinense* Jacq.) usando abordajes agromorfológicos, físico-químicos, y genómicos;

Que, mediante OFICIO N° 0032-2024-UNAB-VP. INVEST., la Vicepresidencia de Investigación manifiesta que el Mg Hernán Verde Lujan, miembro del proyecto especial "Rescate, conservación y caracterización del ají armaucho (*Capsicum chinense* Jacq.) usando abordajes agromorfológicos, físico-químicos y genómicos", aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 478-2022-UNAB, está solicitando autorización de viaje para participar en la pasantía internacional en la Universidad de São Paulo-ESALQ, Brasil, del 01 al 20 de marzo de 2024, la pasantía se realizará en el Departamento de Entomología y Acarología de la Escuela Superior de Agricultura "Luiz de Queiroz" de la Universidad de São Paulo en la ciudad de Piracicaba, Brasil;

Asimismo, que por motivo que los laboratorios de desarrollo de la pasantía se encuentran en otra ciudad del estado de São Paulo y se tiene que viajar por un periodo de 03 horas desde el Aeropuerto Internacional de São Paulo-Guarulhos para llegar a la ESALQ en la ciudad de Piracicaba, por ello la fecha de partida será un día antes y un día después del inicio del evento;

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca, en Sesión Ordinaria de fecha 8 de febrero de 2024, acordó por unanimidad AUTORIZAR el viaje en la ciudad de Piracicaba, Brasil, asimismo la asignación de montos por desplazamiento y viáticos, al Mg HERNÁN EDWIN VERDE LUJAN, para participar en la pasantía internacional en la Universidad de São Paulo-ESALQ, Brasil, del 01 al 20 de marzo de 2024;

Que, conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución Política del Perú, Ley N° 30220- Ley Universitaria, Ley N° 29553- Ley que crea la UNAB, Estatuto de la UNAB, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que Aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"; Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, que modifica los subnumerales 6.1.4, 6.1.5, 6.1.6 y 6.1.7 del numeral 6.1, los subnumerales 6.4.1 y 6.4.2 del numeral 6.4, los subnumerales 6.4.5.1 y 6.4.5.2 del numeral 6.4.5 y el Anexo N° 3 del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"; la Resolución Viceministerial N° 50-2023-MINEDU, que Reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca; Resolución Viceministerial N° 53-2023-MINEDU, que Incorpora el numeral 7.7 al numeral VII. Disposiciones Complementarias; y la Resolución Viceministerial N°

158-2023-MINEDU, que Designa a la Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca y en uso de las facultades conferidas por las normas vigentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el viaje en Comisión de Servicio con goce de haber, del 1 al 20 de marzo de 2024 en la ciudad de Piracicaba, Brasil., asimismo la asignación de montos por desplazamiento y viáticos, al Mg HERNÁN EDWIN VERDE LUJAN, para participar en la pasantía internacional en la Universidad de São Paulo-ESALQ, Brasil; por las consideraciones expuestas en la presente resolución y conforme al siguiente detalle:

Clasificador	Descripción	Importe (S/)
23.21.11	Costo de pasaje aéreo Lima - São Paulo (Brasil) - Lima USD 1,250.00 + seguro	S/ 5,400.00
23.21.21	Pasajes Barranca-Lima (Viceversa)	S/ 100.00
23.21.12	Viáticos internacionales (Hospedaje, alimentación y movilidad local)	S/ 8,000.00
	TOTAL	S/ 13,500.00

Artículo 2.- DISPONER que el docente citado en el artículo primero, rinda cuentas documentadas dentro de los quince (15) días calendarios de finalizado el viaje. Asimismo, a su retorno presentaran un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado; y realizar el efecto multiplicador entre los docentes de la UNAB.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración, la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano de conformidad a las normas vigentes.

Artículo 4.- NOTIFICAR a la Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección del Instituto de Investigación y al Mg HERNÁN EDWIN VERDE LUJAN, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

CECILIA H. E. ALIAGA HERRERA
Presidenta de la Comisión Organizadora

JOSÉ LUIS SERVELEÓN BELLIDO
Secretario General

2266566-1

MINISTERIO PÚBLICO

Aceptan renuncia de Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Fiscal de San Martín

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 651-2024-MP-FN

Lima, 8 de marzo de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El oficio N° 1739-2024-MP-FN-PJFS-SANMARTIN, remitido por el abogado Jorge Eduardo Vergara Villanueva, Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de San Martín, mediante el cual se eleva la carta de renuncia, del abogado José Luis Cruz Pacherre, al cargo de Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Fiscal de San Martín y a su designación en el Despacho de la Fiscalía Provincial Penal de Huallaga, presentada el 01 de marzo del presente año, a través de la Carpeta Electrónica Administrativa dirigida a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores antes citada, por motivos estrictamente personales, solicitando la exoneración del plazo de ley, con efectividad al 01 de marzo de 2024; en

ese sentido, el Despacho de la Presidencia, emite el oficio N° 1729-2024-MP-FN-PJFS-SANMARTIN, de fecha 01 de marzo de 2024, dirigido al referido abogado, indicándole que no otorga la dispensa de la exoneración de los treinta (30) días, y que debe efectivizarse a partir del 31 de marzo de 2024; consecuentemente, se adjunta el informe N° 001-2024-MP-FN-FPP-SM-HUALLAGA-SA, de fecha 01 de marzo de 2024, suscrito por el magistrado Robert David Mauricio Bocanegra, Fiscal Adjunto Provincial Titular Penal de Huallaga, Distrito Fiscal de San Martín, designado en el Despacho de la Fiscalía Provincial Penal de Huallaga, en calidad de encargado del referido Despacho, precisando que otorga el visto bueno de la carta de renuncia, únicamente al acto propio de renuncia, pero no así respecto a la exoneración del plazo de los treinta (30) días, que establece el Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

El numeral 3) del artículo 106 de la Ley N° 30483, Ley de la Carrera Fiscal, señala que el cargo de fiscal termina por motivo de renuncia, desde que es aceptada; concordante con el literal b) del artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y con los artículos 182 literal b) y 185 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, precisa que: “la renuncia será presentada con anticipación no menor de treinta (30) días calendario, siendo potestad del titular de la entidad o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado”.

El artículo 183 del citado Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, señala que: “el término de la carrera administrativa se expresa por resolución del titular de la Entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acrediten la misma”, debiendo guardar concordancia con lo señalado en el artículo 184 del mismo cuerpo normativo.

Asimismo, el Oficio Circular N° 001-2022-MP-FN-PJFS, de fecha 20 de abril de 2022, establece los lineamientos para la presentación y trámite de las cartas de renuncias formuladas por los fiscales titulares y provisionales, Acuerdo N° 6048, adoptado en la Sesión Ordinaria del 13 de abril de 2022, de la Junta de Fiscales Supremos; entre otros, precisando en el numeral 2) (...) la Coordinación Nacional correspondiente, debe asegurarse que la carta de renuncia cuente con toda la información necesaria, siendo esta: (...) las razones de su renuncia, la fecha de efectividad de la misma-teniendo presente lo establecido en el artículo 185° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y cuente con firma legalizada (...).

En ese sentido, de la revisión de los actuados y el marco normativo antes citado, se hace necesario aceptar la renuncia del referido magistrado, debiéndose considerar como último día de labores el 31 de marzo del presente año, teniendo como sustento los argumentos emitidos por la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de San Martín.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 64 del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aceptar la renuncia formulada por el abogado José Luis Cruz Pacherre, como Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Fiscal de San Martín y su designación en el Despacho de la Fiscalía Provincial Penal de Huallaga, así como la prórroga de la vigencia de dicho nombramiento y designación, materia de las Resoluciones de la Fiscalía de la Nación N.ros 2195-2023-MP-FN y 3634-2023-MP-FN, de fechas 02 de septiembre y 27 de diciembre de 2023, respectivamente; con efectividad al 01 de abril de 2024.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Junta Nacional de Justicia, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de San Martín, Gerencia General, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Control de la Productividad Fiscal y al abogado mencionado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS VILLENA CAMPANA
Fiscal de la Nación (i)

2269379-1

Acceptan renuncia de Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Áncash

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 652-2024-MP-FN

Lima, 8 de marzo de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El oficio N° 1173-2024-MP-FN-CN-FEVCMYGF, remitido por la abogada Bethy María Espinoza Rivas, Coordinadora Nacional de las Fiscalías Provinciales Transitorias Corporativas Especializadas en Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, Fiscalías Provinciales Especializadas en Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar y de las Fiscalías Provinciales Corporativas en Lesiones y Agresiones en contra de las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, mediante el cual se eleva la carta de renuncia, así como la conformidad de la misma, de la abogada Lizbeth Lucia Torres Mejía, al cargo de Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Áncash y a su designación en el Despacho de la Fiscalía Provincial Especializada en Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar de Huaylas, por motivos estrictamente personales, familiares y de salud, presentada el 28 de febrero del presente año, por la carpeta electrónica administrativa dirigida al Despacho antes citado, informando que su último día de labores será el 30 de marzo de 2024; la misma que ha sido comunicada a la Oficina General de Potencial Humano, vía correo electrónico, en virtud de que se trata de un personal administrativo con reserva de su plaza de origen.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 64 del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aceptar la renuncia formulada por la abogada Lizbeth Lucia Torres Mejía, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Áncash y su designación en el Despacho de la Fiscalía Provincial Especializada en Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar de Huaylas, así como la prórroga de la vigencia de dicho nombramiento y designación, materia de las Resoluciones de la Fiscalía de la Nación N.ros 2221-2022-MP-FN y 3641-2023-MP-FN, de fechas 20 de octubre de 2022 y 28 de diciembre de 2023, respectivamente, con efectividad al 31 de marzo de 2024.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Junta Nacional de Justicia, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Áncash, Coordinación Nacional de las Fiscalías Provinciales Transitorias Corporativas Especializadas en Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, Fiscalías Provinciales Especializadas en Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar y de las Fiscalías Provinciales Corporativas en Lesiones y Agresiones en contra de las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, Gerencia General, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Control de la Productividad Fiscal y a la abogada mencionada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS VILLENA CAMPANA
Fiscal de la Nación (i)

2269379-2